

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”**

**EXPEDIENTE:** 22700.32L/2022-62. **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2022 1073110

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** 92.937,25 sin IVA. Total con IVA: 112.454,07 euros

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses. Fecha de inicio prevista: 1/04/2023. Posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 36 meses

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 28/11/2022, procediéndose mediante Resolución de fecha 27/12/2022 a la Aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.
3. Con fecha 27/12/2022 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de licitación del contrato, que se publicó con fecha 30/12/2022.
4. Con fecha 30/12/2022 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas a través del SIREC-Portal de licitación electrónica a las 14:00 horas del día 26/01/2023.
5. Con fecha 27/01/2023 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada en tiempo y forma por 4 personas licitadoras.

Del examen de la documentación aportada se observa que está completa la de las empresas siguientes:

Paseo de la Estación, 19 - 1ª planta. 23007 Jaén 1  
Teléfonos 953005400 - 677903458

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw7g6fBFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- EULEN S.A.
- LECOS MULTISERVICIOS S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.

Por el contrario, la documentación aportada por la empresa KIWIL FACILITY SERVICES S.L. presentaba errores u omisiones subsanables, por lo que se le concedió el correspondiente plazo de subsanación.

6. Con fecha 02/02/2023 se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación, donde tras la vista de la documentación de subsanación presentada, se decide admitir definitivamente a las siguientes personas licitadoras:

- EULEN S.A.
- LECOS MULTISERVICIOS S.L.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.
- KIWIL FACILITY SERVICES S.L.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, que contiene la documentación técnica de las personas licitadoras admitidas, y se solicitó informe al órgano de contratación para la valoración de dicha documentación.

7. Con fecha 09/02/2023, tras el análisis del informe de valoración emitido, la Mesa de Contratación decide asignar las puntuaciones que se indican a continuación:

#### **VALORACIÓN OFERTAS.**

##### **4.1. LICITADORA: EULEN S.A.**

###### *1. Instalaciones*

En la memoria expresa que se aporta un anexo inventario de todas las instalaciones a fecha 11 de febrero de 2021, el cual no se aporta como anexo a la referida memoria. Se describen una a una las instalaciones y elementos integrantes de las mismas indicando medidas y materiales de composición. Aportando fotos de dependencias, de distintas clases de suelos...

Como carencias han incluido zonas no contempladas en el pliego de la licitación y que incorpora a la prestación del servicio: oficina de cocina y sala de caldera, almacén general de líquidos, balcón restaurante Capilla.

Al describir las áreas de cocinas apuntan una propuesta ya en la descripción de las instalaciones, para las áreas de cocinas y zonas de contacto con alimentos de un control según A.P.P.C.C. (Análisis de peligros y puntos de control crítico) página 6 de la memoria, que se usa en la actualidad en toda la industria alimentaria.

Detallan zonas a tratar por la legionelosis y su intención de subcontratar dichos trabajos, al igual que el control de plagas.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6fBFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Necesidades y propuestas de limpieza: el fregado mecánico como propuesta para economizar tiempos debido a las dimensiones de las estancias; la limpieza de las campanas mediante máquinas de vapor; en aseos femeninos proponen la dotación de contenedores higiénicos, no existentes en la actualidad.

Entendemos que, en este apartado a pesar de no haber aportado el inventario, se ajusta a una descripción y estudio muy pormenorizado del edificio y sus instalaciones, sus características y necesidades de limpieza, así como soluciones concretas a las carencias detectadas, se le disminuye un punto por no aportar el inventario antes mencionado, otorgando la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 1: 14 puntos.

### *2. Programa de trabajo.*

Métodos de limpieza, con fotos indicativas paso por paso de los mismos. Fotos por estancias y componentes de las mismas, así como los útiles y métodos a utilizar en cada una de las mismas (pasillos y accesos, escaleras, patio interior, oficinas y despachos, aseos comunes, vestuarios de alumnado y profesorado, comedores, aula de formación sala de reuniones y salas polivalentes, salón de actos y conferencias, cuarto de limpieza). Especial detalle de métodos concretos para la zona de obrador y cocinas por las zonas alicatadas, equipos extractores, filtros.

Falta en la programación semanal, como se indica en el PPT, la limpieza del pasillo del aula-prácticas de camarera de pisos.

Falta en la programación mensual como indica el PPT la ventilación, limpieza y desinfección de equipos y suelo de aula Magna.

En las áreas de cocinas apuntan una propuesta ya en la descripción de las instalaciones, para las áreas de cocinas y zonas de contacto con alimentos de un control según A.P.P.C.C. (Análisis de peligros y puntos de control crítico) página 6 de la memoria, que se usa en la actualidad en toda la industria alimentaria y se incorpora en la programación de trabajo.

En el caso de necesidades puntuales de equipos puntuales, cuenta con la existencia de un Parque centralizado de maquinaria en la delegación de Almería cuyos medios se pondrían a disposición de la limpieza en la EFH Laguna.

En este apartado, a pesar de detectar en falta alguna programación de varias zonas, han realizado una presentación desglosada y detallada en cada uno de sus apartados de la metodología de limpieza y programación del servicio adecuada al PPT, forma de ejecución y de los recursos materiales y humanos y horas de prestación, se le disminuye dos puntos por las programaciones no indicadas, otorgando la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 2: 13 puntos.

### *3. Sistema de control*

Se realizarán visitas de inspección mensual de autocontrol a la Escuela de Formación Hacienda La Laguna por parte del staff técnico, con el objeto de la comprobación in situ de las instalaciones y estancias incluidas en el contrato de limpieza del centro. De estos controles se generarán informes con las posibles incidencias o correcciones necesarias encaminadas a conseguir un óptimo estado en cuanto a la limpieza e higienización de las instalaciones.

El modelo a implantar será “Vivo gestión” sistema de autocontrol, pretende su implantación en dos meses desde el inicio del nuevo contrato.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6fBFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La atención por incidencias será inmediata, según indica Eulen SA en su memoria y en todo caso, el tiempo de respuesta para avisos muy urgentes será menor de 30 minutos. Dispone de un Call Center 24 horas, 365 días del año para emergencias.

Las acciones realizadas en el servicio de limpieza se pueden consultar en la aplicación “Dashboard de Eulen”, constando de varios módulos para su consulta.

Aportan al contrato la disponibilidad de un sistema de autocontrol y supervisión detallado exhaustivamente en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta tanto la calidad de la limpieza como el cumplimiento del horario, otorgándoles una puntuación de:

Puntos del apartado 3: 8,5 puntos.

#### 4. Medio ambiente

En relación al respeto medioambiental de esta empresa se centra en dos pilares: descarbonización (sello CO<sub>2</sub> de Miterd, vehículos, maquinaria y movilidad sostenibles...) y economía circular (productos químicos ecológicos y concentrados, nuevas tecnologías para la reutilización de residuos en servicios...).

Se aportan fichas técnicas de productos a utilizar.

Realizan una descripción detallada de las medidas de carácter medioambiental adoptadas, del uso de productos respetuosos con el medio ambiente y del sistema de gestión de residuos, otorgándole en este apartado la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 4: 6.5 puntos.

### 4.2. LICITADORA: **INNOVA2 S.L.**

#### 1. Instalaciones

Incorporan datos catastrales y foto de plano del mismo. Se aportan fotografías de las estancias, pero no dimensiones de las mismas, salvo los 20 centímetros de estrado sobre elevado del aula Magna, se aportan cuadrantes de utensilios en cada una de las estancias y material de composición de los mismos.

Hay un compromiso de en caso de resultar adjudicatarios del contrato al inicio del curso escolar de, a requerimiento del centro, limpiar zonas no incluidas en el pliego como son: oficina de cocina, balcón del restaurante Capilla, aula de lavandería, y camarera de pisos. En la página 4 del PPT se refiere a la limpieza de la lavandería, por lo que sí está en el pliego a diferencia de lo que indican. El aula de prácticas de camarera de pisos se limpia por parte de los alumnos.

Se propone como necesidades de limpieza: 1) el dolmen corporativo del exterior y rejas ambos limpieza trimestral, con prioridad media, 2) limpieza de alfombras semestralmente, con prioridad media, 3) tarima de estrado anual, prioridad media... entre otras.

Aunque no aparecen las dimensiones de las estancias, han realizado una descripción y estudio muy pormenorizado del edificio y sus instalaciones, sus características y necesidades de limpieza, así como soluciones concretas a las carencias detectadas, se le disminuye dos puntos por no aportar mediciones de la estancia ni estimación de la superficie, la puntuación otorgada la siguiente:

Puntos del apartado 1: 13 puntos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. Programa de trabajo

Se detalla por personal y estancias a realizar con frecuencia ordinaria, por días de la semana y sus horas correspondientes, incorporando propuestas en las mejoras de las mismas en algunos casos, entre otras.

Realizan la distribución por horas y servicio de los trabajadores del mismo modo que se contempla en el PCAP. También aportan protocolos de limpieza por estancias. En la limpieza del comedor del restaurante manifiestan que se realizarán por la limpiadora 6 los Lunes, Miércoles y Viernes; cuando se tienen que realizar Martes, Miércoles y Jueves.

Proponen un plan de actuación, con problemáticas y estancias, sobre problemas concretos del edificio por su propia característica: plagas de origen vegetal, uso de la madera en el edificio que puede atraer plagas, elaboración de productos que pueden ocasionar malos olores...

Descripción de medios materiales, epis. No se hace detalle de los recursos humanos de la empresa, únicamente alusión al personal laboral de limpieza.

Realizan una presentación desglosada y detallada en cada uno de sus apartados de la metodología de limpieza y programación del servicio adecuada al PPT, forma de ejecución y de los recursos materiales y humanos y horas de prestación, se le disminuye dos puntos por errores detectados, la puntuación otorgada es la siguiente:

Puntos del apartado 2: 13 puntos.

## 3. Sistema de control.

Control de personal a través de Niveles de Servicio o SLA, controles de calidad con indicadores de valor aceptable o crítica, y niveles de prioridad alta, media o baja.

Adjuntan modelo de hoja de ruta, modelo de parte diario, modelo parte control de calidad, modelo parte de limpieza y reposición materiales en baños.

Contemplan la aplicación de un programa informático "GS BASE", control de presencia, generación de códigos QR para etiquetar las zonas a controlar. Se comprometen a realizar visitas semanales por parte de supervisor que comprobará con el coordinador del contrato la prestación e índices de calidad de la prestación del servicio de limpieza.

Relacionan los medios materiales y personales (sólo cargos) adscritos al servicio y detalla los diferentes medios de comunicación con la empresa.

Entendemos que en este apartado disponen de un sistema de autocontrol y supervisión detallado exhaustivamente en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta tanto la calidad de la limpieza como el cumplimiento de horario, por lo que se le asigna la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 3: 8,5 puntos.

## 4. Medio ambiente

Usarán en la limpieza productos con ecoetiqueta, así como envases reutilizables y productos a granel, uso de energías renovables por los trabajadores, y de productos reciclados o reutilizados. Los vehículos tienen categoría ECO.

El enlace que aparece "pulsar sobre el enlace para acceder a la descripción" de los productos químicos no funciona, por lo que no podemos ver las características de los productos a utilizar en la ejecución de este contrato.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Aparece un anexo I con las fichas técnicas que aparece incorporado al sistema Sirec en archivo distinto de la memoria técnica, por lo tanto, no se entiende la mención anterior en la memoria.

Se incorpora archivos distintos de la memoria y del Anexo I relativos como al “gel hidro alcohólico V 406”, su ficha técnica; y del archivo del gel hidro alcohólico, de limpiador desinfectante, la ficha técnica del mismo Asevi Gerpostar.

Aunque en este apartado no se ha realizado con una estructura clara, podemos considerar que realiza una descripción detallada de medidas de carácter medioambiental adoptadas, del uso de productos respetuosos con el medio ambiente y del sistema de gestión de residuos, se le disminuye un punto y medio al no funcionar el enlace donde poder consultar las características de los productos, siendo la puntuación otorgada la siguiente:

Puntos del apartado 4: 5 puntos.

#### **4.3. LICITADORA: LECOS MULTISERVICIOS S.L.**

##### *1. Instalaciones*

Hacen alusión en su memoria a que es un BIC declarado así en 2007, aportando fotografías, escasas mediciones de las mismas, salvo alguna alusión como la página 12 de la memoria del patio central de 315,9 metros, terraza anexa al aula nº 4 de 18 metros cuadrados.

En la limpieza del edificio han detectado deficiencias, como que en los patios interiores y exteriores hay gran cantidad de material verde caído con propuesta de limpieza con rastrillos, para los fuegos de las cocinas proponen el uso de amoníaco en polvo en sacos.

A pesar de aportar mediciones escasas, han realizado una descripción y estudio pormenorizado de las instalaciones, sus características y necesidades de limpieza, así como soluciones concretas a las carencias detectadas, se le disminuye tres puntos por la ausencia de mediciones antes mencionadas, la puntuación en este apartado es la siguiente:

Puntos del apartado 1: 12 puntos.

##### *2. Programa de trabajo*

Hace referencia a que la empresa tiene para las cocinas industriales un protocolo específico, sistema integral de higiene, limpieza y sanitización (SIHLS). En las formas de ejecución de la limpieza, menciona la limpieza química, limpieza mecánica y sanitización. Propone la utilización de yodo como desinfectante, sin exponer el producto de limpieza a emplear, hay que tener en cuenta que este elemento puede producir problemas de intoxicación, no siendo recomendable su uso en zonas en la que pueda haber contacto con los alimentos.

Los productos químicos a utilizar: cloro y amonios cuaternarios, alcoholes y triclosán, biguanida y yodo, entre otros y formas de su dosificación. Presentación genérica de la metodología de limpieza en relación a los procedimientos a usar, no de una forma particular en cada una de las instalaciones de la EFH La Laguna. Menciona los tratamientos de control de plagas DDD y protocolo de control y prevención de legionelosis.

Relaciona los medios materiales a emplear detalladamente (potencia máquinas, dosificación productos, etc.), así como los medios humanos disponibles y horarios a realizar en la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el PCAP se hace referencia a 4 trabajadores de 20 horas semanales con horario de 15,00 a 19,00 horas y la empresa añade una hora más de 15,00 a 20,00 horas. No detalla las horas de trabajo que dedicará a cada estancia.

Pondrán a disposición de las instalaciones de la Hacienda La Laguna a un responsable único con capacidad de toma de decisiones y dilatada experiencia en el sector.

No se hace una presentación detallada de los métodos de limpieza por estancias de la EFH La Laguna, ni los pasos detallados de los mismos (forma o técnica de barrido, fregado...con fichas explicativas) Debería haberse propuesto un programa con las frecuencias de los trabajos de limpieza según se establece en el PPT para los diferentes espacios, elementos (cristales, paramentos, etc.) y mobiliario.

Han realizado una presentación genérica de la metodología de limpieza y programación del servicio adecuada al PPT, forma de ejecución y de los recursos materiales y humanos y horas de prestación, por lo que la puntuación otorgada es la siguiente:

Puntos del apartado 2: 7 puntos.

### 3. Sistema de control.

El seguimiento y coordinación se llevaría por dos personas: responsable general del contrato y responsable de zona. No propone un sistema de consulta de horarios del trabajador.

Referencia a un plan de actuación y calendario semestral o trimestral de supervisiones y visita de instalaciones, controles de calidad, servicio de atención telefónica 24 horas/ 365 días para llamadas de urgencias, propuesta de sistemática de observaciones, inspecciones visuales en las que se establecerá un indicador de calidad KPI (@E1).

Proponen un tiempo de respuesta inmediato, en peticiones urgentes de 2-3 horas y en no urgentes de 4-6 horas.

A pesar de no indicar ninguna plataforma/programa informático, del estudio de este apartado entendemos que disponen de un sistema de autocontrol y supervisión detallado exhaustivamente en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta tanto la calidad de la limpieza como el cumplimiento de horario, se le disminuye tres puntos y medio ya que no indica plataforma informática ni un sistema de consulta de horarios del trabajador, otorgándole la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 3: 5 puntos.

### 4. Medio ambiente

Señalan medidas concretas de ahorro de agua y energía (papel higiénico industrial ECO, bolsas ECO (ángel azul), entre otros). Aportan fichas técnicas. En cuanto al sistema de gestión de residuos, pondrán a disposición del personal de un carro específico para transporte de residuos.

Realizan una descripción superficial o insuficiente de las medidas de carácter medioambiental adoptadas, del uso de productos respetuosos con el medio ambiente y del sistema de gestión de residuos, la puntuación otorgada en este apartado es la siguiente:

Puntos del apartado 4: 3 puntos.

## 4.4. LICITADORA: **KIWIL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.**

### 1. Instalaciones

En el índice de la memoria técnica presentada no contempla un apartado específico referido a las instalaciones, sino que directamente se refiere a otros considerandos como son: programa de trabajo, sistema de control y gestión de residuos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Hay una ausencia de estudio del edificio y sus instalaciones, sus características y necesidades de limpieza, así como soluciones a las carencias detectadas, asignando en este apartado la puntuación de 0 puntos.

Punto del apartado 1: 0 puntos.

### 2. Programa de trabajo

Propuesta de usar sistema de trabajo tanto manual como mecánico, mecánicas rotativas para el abrillantado, aspiradoras para desempolvado, champuneadoras. Proponen uso de pértiga de agua osmotizada para la limpieza de cristales exteriores.

Indican el personal y horario, así como las zonas a actuar y la frecuencia de limpieza de forma poco detallada.

En la metodología a emplear hace mención al uso de bayetas adecuadas y productos según la zona que se limpie. Aportan fichas explicativas por elemento, frecuencia, producto y metodología.

Relación de medios materiales. En lo que se refiere que en los carros de limpieza se llevarán siempre envases originales o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que se indicará claramente su contenido. Relacionan productos con etiqueta ecológica europea a utilizar, con fichas explicativas por producto, características e imagen del mismo, aportan fechas técnicas de los mismos.

Realizan una presentación genérica de la metodología de limpieza y programación del servicio adecuada al PPT, forma de ejecución y de los recursos materiales y humanos y horas de prestación, se le disminuye un punto por no indicar los tiempos de limpieza por estancia, la puntuación otorgada es la siguiente:

Puntos del apartado 2: 6 puntos.

### 3. Sistema de control.

Disponibilidad de sistema de autocontrol y supervisión detallado exhaustivamente en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta tanto la calidad de la limpieza como el cumplimiento del horario.

Aportan una relación de personal que se designará al contrato: responsable de equipo, supervisor/a de zona, encargado/a de zona, responsable de calidad y medioambiente. Sistema de inspecciones diarias, quincenales, trimestrales, semestrales.

Para el control de calidad del servicio la empresa usa un ERP, sistema de planificación de recursos empresariales.

Cuentan con un módulo especializado de la empresa de software Galdón Software S.A., para el control de personal, programación de tareas, cuadrantes de trabajo, control de calidad, no conformidades... Aportan pantallazos del sistema. También dispone de un servicio de 24 horas 365 días del año para facilitar la comunicación de cualquier ausencia imprevistas por parte del personal a la empresa, o por parte de la Dirección del centro de trabajo a la empresa.

La disponibilidad de sistema de autocontrol y supervisión detallado exhaustivamente en cuanto a las actividades, tareas y recursos a emplear, teniendo en cuenta tanto la calidad de la limpieza como el cumplimiento de horario, por lo que la puntuación asignada en este apartado es la siguiente:

Puntos del apartado 3: 8,5 puntos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





#### 4. Medio ambiente

No hay referencia en el apartado medio ambiental sobre los productos ecológicos a utilizar, que si se mencionan en el programa de trabajo. El apartado 4 de la memoria hace alusión a la gestión de residuos que es el que valoraremos en este punto junto con el apartado 2 de la memoria del control de gestión medioambiental.

Proponen las siguientes medidas para conseguir los objetivos del Plan Estratégico Medioambiental de la empresa: 20% de reducción de consumo de energía, agua, generación de residuos, huella de carbono. Tienen un Plan de formación de personal en materia medioambiental. Propuesta de suministrar contenedores (papel, cartón, plástico...) se colocarán en la zona de almacén de materiales y productos de limpieza para su posterior reciclado.

Propuesta en caso de ser adjudicataria de un estudio inicial para confeccionar los protocolos adecuados: cantidad de residuos, naturaleza de los mismos, etc.

Han realizado una descripción superficial o insuficiencia de las medidas de carácter medioambiental adoptadas, del uso de productos respetuosos con el medio ambiente y del sistema de gestión de residuos, asignándole en este apartado la siguiente puntuación:

Puntos del apartado 4: 3 puntos.

#### RESUMEN DE PUNTUACIONES ASIGNADAS

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)					
LICITADORA	Instalaciones	Programa de trabajo	Sistema de control	Medio ambiente	TOTAL PUNTOS
EULEN S.A.	14,00	13,00	8,50	6,50	42,00
INNOVA2 S.L.	13,00	13,00	8,50	5,00	39,50
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	12,00	7,00	5,00	3,00	27,00
KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	0,00	6,00	8,50	3,00	17,50

Dado que en el anexo X del PCAP se establece el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento del 60%, es preciso alcanzar una puntuación de 27 puntos (60% de 45).

A la vista de lo anterior, KIWIL FACILITY SERVICES S.L. no alcanza el umbral mínimo de puntuación por lo que no continúa en el procedimiento.

Por tanto, las empresas licitadoras que sí continúan en el procedimiento son:

- EULEN S.A.
- INNOVA2 S.L.
- LECOS MULTISERVICIOS S.L.

8. A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, que arroja el siguiente resultado:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6fBFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (55 PUNTOS)				
LICITADORA	Importe licitación sin IVA	92.937,25	Proposición económica	55,00
	Importe	IVA	Importe total con IVA	TOTAL PUNTOS
EULEN S.A.	75.697,29	15.896,43	91.593,72	55,00
INNOVA2 S.L.	77.505,00	16.276,05	93.781,05	49,23
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	76.788,00	16.125,48	92.913,48	51,52

9. Posteriormente se realiza la integración de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL				
LICITADORA	Criterios juicio valor	Criterios aplicación fórmulas	Total puntos	Nº Orden
EULEN S.A.	42,00	55,00	97,00	1
INNOVA2 S.L.	39,50	49,23	88,73	2
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	27,00	51,52	78,52	3

10. Una vez establecidas las puntuaciones se analizó si alguna de las ofertas podía ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	3
Suma de las ofertas	229.990,29
Media de las ofertas	76.663,43
Oferta superior 10% media	84.329,77
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	3
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	229.990,29
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	76.663,43
Oferta inferior 10% media	68.997,09

Si bien según los cálculos anteriores no existiría ninguna oferta que pudiera ser considerada como anormalmente baja, es preciso tener en cuenta que en el Anexo XI del PCAP se indica expresamente que *en cualquier caso se considerará que la proposición es anormalmente baja si resulta ser inferior a los costes de personal*. A tal efecto, en el Anexo I del PCAP se establece, en el desglose del importe del contrato, que los costes de personal ascienden a la cantidad de 75.977,09 euros, IVA excluido. Por tanto, se considera oferta



anormalmente baja la de la licitadora EULEN S.A., de 75.697,29€, por ser inferior a los costes de personal establecidos en el PCAP.

11. Con fecha 10/02/2023 se le envió escrito a la licitadora EULEN S.A., vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificasen la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
12. Con fecha 17/02/2023, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación.
13. Con fecha 3/03/2023 se procede a evaluar la información y documentación aportada por la licitadora incurso en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el PCAP y LCSP previamente se solicitó asesoramiento técnico sobre la justificación aportada por la licitadora.

El informe técnico establece en sus conclusiones que:

*Los conceptos salariales están correctamente aplicados en el PCAP puesto que se tiene en cuenta el Convenio de forma general y no se atiende en el momento de la licitación a las condiciones particulares de cada trabajador que se desconocen y puedan suponer unos costes laborales inferiores, en previsión de que pudieran ser sustituidos por la empresa que resultase adjudicataria. Sí se tienen en cuenta circunstancias conocidas de cada trabajador subrogado que afectan a los costes salariales y los elevan, como ocurre con el complemento específico de antigüedad.*

*Las diferencias de criterio en los cálculos de los conceptos entre el PCAP, el escrito justificativo y el presente informe vienen dadas principalmente por los días efectivos de trabajo anuales, los periodos de Navidad y Semana Santa, la sustitución de los trabajadores durante las vacaciones o la subida salarial. Así, una vez obtenidos los costes salariales de los trabajadores, salvo error u omisión por las partes en la aplicación, y las diferencias de criterio expuestas, en cuanto a la cuantía final de los costes se comprueba que:*

	COSTES ALEGADOS EMPRESA					COMPROBACIONES RESUMEN				
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		TOTAL CONTRATO (12 MESES) €	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024		TOTAL CONTRATO (€)
	Meses	Costes (€)	Meses	Costes (€)		Meses	Costes (€)	Meses	Costes (€)	
RMAF	7	6606,81	3	2888,13	9494,94	6,5	6107,96	2,5	2265,60	8373,56
IBPM	9	17413,92	3	5920,74	23334,66	9	17780,38	3	4916,07	22696,45
MAPM	7	6606,81	3	2888,13	9494,94	6,5	6107,96	2,5	2265,60	8373,56
AAG	7	6871,06	3	3003,63	9874,69	6,5	6156,10	2,5	2210,33	8366,42
FBC	7	5127,69	3	2241,53	7369,22	6,5	5017,10	2,5	1754,72	6771,82
DRDM *	9	599,94	3	203,97	803,91	9	496,59	3	268,90	765,49 *
NUEVA INCORP.	5	3698	2	1508,78	5206,78	4,5	3569,81	2,25	1628,41	5198,22
Total		46924,23		18654,91	65579,14					60545,52

\* Costes laborales sin 110,24€ de pacto individual anual.

Tabla 5.

Donde se puede observar que los trabajadores con discapacidad, aplicadas las bonificaciones por cotizaciones sociales tienen un coste inferior para la empresa al declarado por la propia EULEN S.A. en la

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



documentación justificativa de la oferta anormalmente baja, por lo que se entiende que reciben un salario conforme a Convenio, lo que le supone a su vez una ventaja económica.

En la justificación ponen de manifiesto que la nueva contratación a realizar del/la trabajador/a de 21 horas semanales se hará con persona con discapacidad. Con respecto a la trabajadora FBC aportan contrato e IDC de la Seguridad Social. Dado que no justifican los porcentajes de subida salarial para los años 2023 y 2024, a efectos de los cálculos se han considerado los que se incluyeron en el Anexo I.2 del PCAP, aún no siendo realistas, por ser más desfavorables para EULEN en el procedimiento de comprobación.

De lo expuesto se puede deducir que los costes salariales serán inferiores a los que hará frente la empresa, los cuales son superiores a los resultantes de la aplicación del Convenio sectorial, no viéndose comprometidos los salarios a percibir por los trabajadores. La diferencia entre estos costes y el precio por el que se adjudicaría el contrato de considerarse esta oferta (75.697,29 € IVA excluido) permitiría a la empresa hacer frente a los demás suministros y trabajos (productos de limpieza, trabajos subcontratados, uniformes, etc), a los gastos generales y tener un beneficio industrial, como así han desglosado en la justificación presentada.

Por tanto, queda razonada la adecuación de los costes salariales propuestos por EULEN S.A. al Convenio y con ello decir que la oferta es adecuada (no es anormalmente baja) en cuanto a la cláusula que incorpora el PCAP del contrato en su Anexo XI, ya que los cálculos de costes salariales expuestos en el Anexo I.2 del PCAP estaban calculados de forma genérica sin tener en cuenta las particularidades de cada trabajador. De haberse tenido en cuenta las circunstancias ya expuestas en apartados anteriores de este informe los costes salariales del PCAP habrían sido inferiores y la proposición de EULEN S.A. no habría incurrido en anormalidad.

Tras analizar el informe emitido y verificar sus conclusiones con la documentación aportada, se estima por parte de la mesa de contratación que la información ofrecida por EULEN S.A. explica satisfactoriamente el precio ofertado por la licitadora y, por tanto, se considera que la oferta es viable.

14. Dado que en la tercera sesión de la mesa de contratación ya se realizó la vista y análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica), se procedió a la integración de las puntuaciones que se asignaron a cada una de las ofertas y se estableció el orden en el que quedan clasificadas:

PUNTUACIÓN TOTAL				
Licitadora	Criterios juicio valor	Criterios aplicación fórmulas	Total puntos	Nº Orden
EULEN S.A.	42,00	55,00	97,00	1
INNOVA2 S.L.	39,50	49,23	88,73	2
LECOS MULTISERVICIOS S.L.	27,00	51,52	78,52	3

A la vista de todo lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de servicios de "Limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna", es la de la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por importe de 75.697,29 euros, IVA excluido, total con IVA de 91.593,72 euros, al objeto de que se le requiera la documentación previa a la adjudicación.



15. Con fecha 7/03/2023, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, se requirió a la empresa EULEN S.A. para que presentase en el plazo de diez días hábiles la documentación previa a la adjudicación exigida en el apartado 10.7 PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma.
16. Con fecha 9/03/2023 se lleva a cabo reajuste de anualidades del contrato, ya que, debido a retrasos sufridos en la tramitación, el inicio de ejecución del mismo no se puede producir en la fecha inicialmente prevista, sino que será un mes más tarde.
17. Con fecha 27/03/2023 la Mesa de Contratación analiza la documentación previa a la adjudicación presentada y detecta defectos u omisiones subsanables, por lo que se le requirió para que los corrigiese, trámite que cumplimenta en tiempo y forma
18. Con fecha 29/03/2023 la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por importe de 75.697,29 euros, IVA excluido, más 15.896,43 euros en concepto de IVA, lo que supone un total con IVA de 91.593,72 euros.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resoluciones de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018) y 1 de agosto de 2019 (BOJA nº 152 de 8 de agosto de 2019), y mediante Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA nº 58 de 29 de marzo de 2016), de modo que la gestión de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna de Baeza es competencia de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

### **RESUELVE**

Adjudicar el contrato de servicios de “limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna” a la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por un importe de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (75.697,29 EUROS) sin IVA, a los que sumados QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.896,43 EUROS), en concepto

13

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6BFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de IVA, resulta un importe total de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (91.593,72 EUROS), con una duración del contrato de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 36 meses.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución de adjudicación cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en la cláusula 25.2 PCAP, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, podrá interponerse, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado esta resolución.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL,**  
**(Por Delegación. Resoluciones de 28/11/2012 y 08/03/2016)**  
**(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 14/09/22)**

**Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito**

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/03/2023 13:38:13	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw7g6fBFIOR3A518M5BL8ZT8e9E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	